



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

Aviso de Rechazo Global de la Subasta Formal Núm. 22J-09095

Para la adquisición de servicios para la impermeabilización de techos en el edificio T-0627-0-63-00 y exts. en Canóvanas, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 19 de mayo de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-09095 para la adquisición de servicios para la impermeabilización de techos en el edificio T-0627-0-63-00 y exts. en Canóvanas, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego de la Subasta Núm. 22J-09095, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

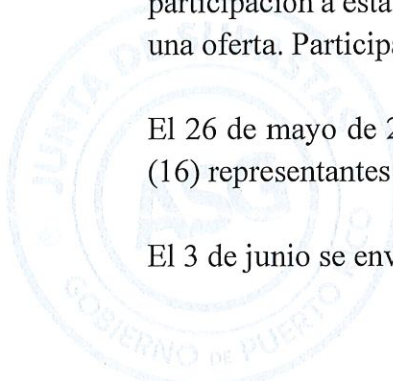
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **27 de junio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo Global.

I. Trámite Procesal

El 25 de mayo de 2022, a la 1:49pm se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron veinte (20) representantes de licitadores.

El 26 de mayo de 2022, se llevó cabo la inspección ocular. A la misma comparecieron dieciséis (16) representantes de licitadores.

El 3 de junio se envió la *Notificación Número 1* enviando planos para el proyecto.



El 6 de junio de 2022, se emitió la *Enmienda 1* a los fines de modificar la fecha y hora de la entrega de la oferta y el Acto de Apertura.

El 13 de junio de 2022, se emitió la *Enmienda 2* a los efectos de enviar la Tabla de Cotizar Enmendada y añadir planos, especificaciones e instrucciones adicionales a las condiciones especiales.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 17 de junio de 2022, a las 10:00 am. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 11:15 a.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido tres (3) ofertas. Esta oferta fue presentada por:

1. **Suarez Professional Roofing, Corp.**
2. **VHard, Inc..**
3. **P.R. Elastomeric Membrane, Inc. (PREMI)**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente sometió su recomendación el 17 de junio de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y evaluación el 24 de junio de 2022.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta ante nos fueron provistas por PRIDCO. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla de cotizar enmendada contenía doce (12) partidas.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de cinco por ciento (5%); (2) literatura de los productos a utilizar; (3) carta de presentación; (4) la oferta del licitador firmada; y (5) certificado del RUL vigente.

Analizados estos factores, evaluadas las propuestas y tomado en cuenta el insumo de PRIDCO esta Junta está en posición de tomar una determinación sobre la subasta ante nos.

III. Rechazo Global

Luego del análisis de las ofertas recibidas, la Junta de Subastas en su reunión celebrada **el 27 de junio de 2022**, determina que las ofertas recibidas no cumplen con los requisitos de la Subasta Formal ante nos o no representan el mejor valor. A continuación, discutimos cada oferta.

Suarez Professional Roofing, Corp

Este licitador entregó la tabla de cotizar; la oferta del licitador firmada; el certificado del RUL vigente; carta de presentación y la fianza de licitación del cinco por ciento (5%) debidamente firmada. La oferta presentada por este licitador fue de \$758,705.50. El tiempo de entrega ofrecido fue de 120 días y la garantía ofertada fue de 12 años. A pesar de que este licitador cumple con los requisitos establecidos en el pliego de subasta, el precio ofertado es sustancialmente mayor al presupuesto aprobado disponible para esta subasta, por lo que tenemos que rechazar la oferta.

VHard, Inc

Este licitador entregó la tabla de cotizar; la oferta del licitador firmada; el certificado del RUL vigente; carta de presentación. Sin embargo, este licitador entregó la fianza de licitación sin firmar. El efecto de no firmar la fianza de licitación es rechazar la oferta de plano por considerarse un error insubsanable.

Una fianza sin la firma del Principal constituye un error no subsanable. El documento sometido por estos Proponentes claramente provee el espacio para la firma del Principal (licitador). Dicho espacio no contiene la firma del representante autorizado por los Licitadores aquí mencionados, lo que no provee garantía alguna, siendo esto la única función de una fianza de licitación. En términos similares se ha expresado previamente el Tribunal de Apelaciones, disponiendo que:

“... la firma del Principal en el formulario sobre la fianza de licitación “Bid Bond” constituía un requisito sustancial para respaldar la propuesta de licitación, además de otorgarle certeza y garantía a la misma. Tal omisión no fue un mero error clerical, sino un defecto sustancial”.
Altenergy, Inc. v. Autoridad de Carreteras y Transportación, KLRA202100318

Dicho incumplimiento no puede ser ignorado u obviado por los miembros de esta Junta, ya que la fianza de licitación es uno de los requisitos más importantes en todos los procesos de licitación del Gobierno de Puerto Rico. Por tanto, estamos en la obligación de rechazar la oferta.

P.R. Elastomeric Membrane, Inc. (PREMI)

Este licitador entregó la tabla de cotizar; la oferta del licitador firmada; el certificado del RUL vigente; carta de presentación y la fianza de licitación del cinco por ciento (5%). La oferta presentada por este licitador fue de \$741,715.89. El tiempo de entrega ofrecido fue de 1 a 20 días, dependiendo de la partida. La garantía ofertada fue de 12 años. A pesar de que este licitador cumple con los requisitos establecidos en el pliego de subasta, el precio ofertado es sustancialmente mayor al presupuesto aprobado para esta subasta, por lo que tenemos que rechazar la oferta.

IV. Conclusión

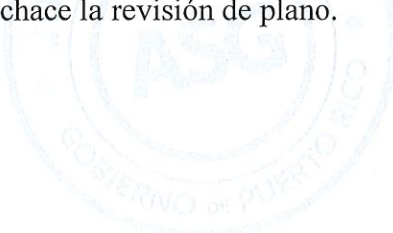
Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global de todas las ofertas, con el voto a favor de los miembros asociados López Echeagaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and a smaller one below it.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

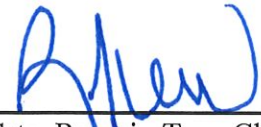
El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



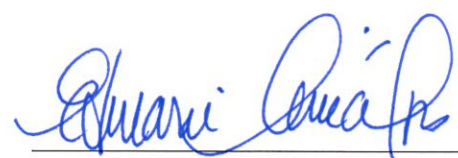
Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 27 de junio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de esta resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-09095

Suarez Professional Roofing, Corp.
juansuarezventura@hotmail.com

VHard, Inc.
Vhardinc@gmail.com

P.R. Elastomeric Membrane, Inc. (PREMI)
premipt@yahoo.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

